



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No.- 2.008. ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPI-
2 TAL SUSCRITO DENTRO DEL LIMITE
3 DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA
4 CONSECUENTE REFORMA PARCIAL
5 DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
6 COMPAÑÍA PROBRISA S.A.
7 CUANTIA DEL AUMENTO: USD \$818.000,00
8 CAPITAL SUSCRITO: USD \$3'409.800,00

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Re-
10 pública del Ecuador, hoy ocho de Abril del año dos mil ocho, ante
11 mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**, Nota-
12 **ria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil**, comparece el señor
13 **GOSELING DE VRIES WESTPHALEN**, quien declara ser
14 de nacionalidad holandesa entendido en el idioma español, de
15 estado civil casado, ingeniero y domiciliado en esta ciudad, en
16 representación de la Compañía **PROBRISA S. A.**, en su calidad
17 de Gerente General, conforme lo acredita con la copia del
18 nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Ma-
19 yor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy
20 fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública
21 de Aumento de Capital Suscrito dentro del límite del capital autori-
22 zado y Reforma de Estatutos Sociales, a la que procede de una
23 manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su
24 otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "**SEÑORA NO-**
25 **TARIA:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su
26 cargo, una en la que conste el aumento de capital suscrito, dentro
27 del límite del capital autorizado, y la consecuente reforma parcial
28 de Estatutos Sociales de la **Compañía PROBRISA S. A.**, la misma

1 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA**
2 **PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento y sus-
3 cripción de la presente escritura pública el señor ingeniero **GOS-**
4 **SELING DE VRIES WESTPHALEN**, por los derechos que re-
5 presenta de la compañía **PROBRISA S. A.**, en su calidad de Geren-
6 te General y representante legal de la misma, tal como lo acredita
7 con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito
8 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se
9 acompaña como documento habilitante para ser insertado en esta
10 escritura pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:**
11 **UNO)** La compañía **PROBRISA S. A.** se constituyó con domicilio
12 en Guayaquil, bajo la denominación de “**PROVEEDORA PES-**
13 **QUERA DE BRISA S. A. PROBRISA**”, con un capital inicial de
14 Un millón de sucres, mediante Escritura Pública otorgada ante la
15 Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de
16 García, el día siete de enero de mil novecientos ochenta y dos, la
17 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día
18 cuatro de febrero del mismo año, de fojas tres mil doscientos ochen-
19 ta y tres a tres mil trescientos doce, número seiscientos noventa y
20 siete del Registro Mercantil, y anotada bajo el número un mil nove-
21 cientos cincuenta y uno del Repertorio; **DOS)** Luego la Compañía
22 reformó sus Estatutos Sociales mediante Escritura Pública otorgada
23 ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de
24 García, el día veintitrés de octubre mil novecientos ochenta y cin-
25 co, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
26 día once de marzo de mil novecientos ochenta y seis; **TRES)** Poste-
27 riormente, rectificó la Escritura Pública referida en el numeral ante-
28 rior mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 Tercero de Guayaquil Suplente, Ab. Virgilio Jarrín Acunzo, el veintisiete
2 de enero de mil novecientos ochenta y seis, misma que fue
3 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de marzo de
4 mil novecientos ochenta y seis; **CUATRO**) Luego, aumentó su capital
5 social a la suma de Dos millones de sucres y reformó integralmente
6 sus estatutos sociales mediante Escritura Pública otorgada
7 ante el Notario Décimo Tercero de Guayaquil Suplente, Ab. Virgilio
8 Jarrín Acunzo, el cinco de diciembre de mil novecientos
9 ochenta y seis, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de
10 Guayaquil, el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete;
11 **CINCO**) Posteriormente, la Compañía aumentó su capital social a
12 la suma de Diez millones de sucres, y reformó parcialmente sus estatutos
13 sociales mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
14 Vigésimo de Guayaquil, Ab. Francisco Ycaza Garcés, el once de
15 enero de mil novecientos noventa y cinco, misma que fue inscrita
16 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de marzo de
17 mil novecientos noventa y cinco; **SEIS**) Luego, la Compañía aumentó
18 su capital social a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS
19 TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y
20 SEIS MIL SUCRES, y reformó parcialmente sus estatutos sociales
21 mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo
22 de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el dieciséis de diciembre
23 de mil novecientos noventa y ocho, la misma que fue inscrita
24 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de diciembre
25 de mil novecientos noventa y ocho; **SIETE**) Con fecha veintisiete
26 de julio del año dos mil, dando cumplimiento a la Resolución número
27 cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho, del Superintendente
28 de Compañías, de fecha veinticuatro de abril del año dos

Ab.

1 mil, y publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del
2 día tres de mayo del año dos mil, se procedió a la conversión a dó-
3 lares de los Estados Unidos de América de los Títulos de Acciones,
4 el Libro de Acciones y Accionistas, y demás registros societarios
5 de la Compañía, por lo que en virtud de tal conversión, el capital
6 social quedó debidamente expresado en dólares de los Estados Uni-
7 dos de América, en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL
8 QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y
9 CUATRO CENTAVOS de dólares de los Estados Unidos de Amé-
10 rica, dividido en tres millones trescientas treinta y nueve mil sete-
11 cientas treinta y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro
12 centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **OCHO)** Me-
13 diante escritura pública autorizada ante el Notario Trigésimo Octa-
14 vo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el veintiuno de mayo
15 de dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
16 con fecha diecisiete de octubre de dos mil dos, la compañía cambió
17 la denominación de "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.
18 A." PROBRISA, por la actual de PROBRISA S.A.; **NUEVE)** Lue-
19 go, la Compañía aumentó su capital suscrito a la suma de CUA-
20 TROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTA-
21 DOS UNIDOS DE AMÉRICA, fijó su capital autorizado en NO-
22 VECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMÉRICA y reformó parcialmente sus estatutos sociales mediante
24 Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Gua-
25 yaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el trece de mayo de dos
26 mil tres, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Gua-
27 yaquil, el treinta de julio del mismo año; **DIEZ)** Luego, la Compañía
28 aumentó su capital suscrito a la suma de NOVECIENTOS



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMÉRICA, fijó su capital autorizado en UN MI-
3 LLÓN OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE AMÉRICA y reformó integralmente sus Estatutos
5 Sociales, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigé-
6 simo Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el
7 veintiséis de julio de dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mer-
8 cantil el nueve de septiembre del mismo año; **ONCE**) Luego, la
9 Compañía aumentó su capital suscrito, dentro del límite del Capital
10 Autorizado, a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA
11 MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS, y reformó
13 parcialmente sus Estatutos Sociales, mediante Escritura Pública
14 otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Dra. Roxa-
15 na Ugolotti de Portaluppi, el primero de marzo de dos mil cinco, e
16 inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de marzo del mismo
17 año; **DOCE**) Luego, la Compañía aumentó su capital suscrito, de-
18 ntro del límite del Capital Autorizado, a la suma UN MILLÓN SE-
19 TECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREIN-
20 TA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS, y reformó parcialmente
22 sus Estatutos Sociales, mediante Escritura Pública otorgada ante la
23 Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de
24 Portaluppi, el treinta de mayo de dos mil seis, e inscrita en el Re-
25 gistro Mercantil el diecinueve de junio del mismo año; **TRECE**)
26 Luego, la Compañía aumentó su capital suscrito a la suma de DOS
27 MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIEN-
28 TOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Final.

1 (US\$2'591,800.00), fijó el capital autorizado en CINCO MILLO-
2 NÉS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DÓLA-
3 RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4 (US\$5'183,600.00), y reformó parcialmente de Estatutos Sociales,
5 que incluyó la elevación del valor nominal de las acciones a un dó-
6 lar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, median-
7 te la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de
8 Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el veintidós de
9 marzo de dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Gua-
10 yaquil, el veintidós de mayo de dos mil siete; y, **CATORCE**) Fi-
11 nalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada
12 el día tres de abril del año dos mil ocho, resolvió por unanimidad:
13 aumentar el capital suscrito de la Compañía, dentro del límite del
14 capital autorizado, y reformar parcialmente los Estatutos Sociales
15 de la Compañía, habiéndose, de igual modo, autorizado indistinta-
16 mente a los representantes legales de la Compañía, para que compa-
17 rezcan al otorgamiento y suscripción de la escritura pública corres-
18 pondiente, y al perfeccionamiento de dichos actos societarios.
19 **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUS-**
20 **CRITO DENTRO DEL LÍMITE DEL CAPITAL AUTORI-**
21 **ZADO, Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ES-**
22 **TATUTOS SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos el señor
23 ingeniero Gosseling De Vries Westphalen, por los derechos que
24 representa de la compañía PROBRISA S. A., en su calidad de Ge-
25 rente General y representante legal, antes invocada, debidamente
26 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
27 Compañía, celebrada el día tres de abril de dos mil ocho, cuya copia
28 certificada del acta queda incorporada como documento habilitante,



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 expresamente declara: **UNO**) Aumentado el Capital Suscrito de la
2 Compañía, dentro del límite del capital autorizado, en la suma de
3 OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTA-
4 DOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 818,000.00), de manera tal
5 que el Capital Suscrito queda elevado y fijado en el valor de TRES
6 MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
8 (US\$3'409,800.00), mediante la emisión de OCHOCIENTAS
9 DIECIOCHO MIL (818.000) nuevas acciones ordinarias y nomina-
10 tivas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
11 América (US\$1.00) cada una; **DOS**) Bajo la solemnidad del jura-
12 mento, la correcta integración y pago del aumento de capital, y en
13 tal virtud, que las ochocientas dieciocho mil (818.000) nuevas ac-
14 ciones emitidas con motivo del aumento de capital suscrito, han si-
15 do íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor con-
16 forme consta del Acta de Junta General antes referida, esto es: a) El
17 señor Gosseling De Vries Van Dijk ha suscrito seiscientos trece mil
18 quinientas (613.500) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles
19 de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una,
20 y las ha pagado en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de
21 seiscientos trece mil quinientos dólares de los Estados Unidos de
22 América (US\$ 613,500.00), mediante la capitalización de utilidades
23 (reversión) del ejercicio económico del año dos mil siete, confor-
24 me consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; b)
25 El señor Gosseling De Vries Westphalen ha suscrito ciento dos mil
26 doscientas cincuenta (102.250) acciones ordinarias, nominativas e
27 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América
28 (US\$1.00) cada una, y las ha pagado en la totalidad de su valor, esto

1 es, en la cantidad de ciento dos mil doscientos cincuenta dólares de
2 los Estados Unidos de América (US\$ 102,250.00), mediante la ca-
3 pitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del
4 año dos mil siete, conforme consta de los balances y cuentas respec-
5 tivas de la Compañía; y, c) El señor Max De Vries Westphalen ha
6 suscrito ciento dos mil doscientas cincuenta (102.250) acciones or-
7 dinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Uni-
8 dos de América (US\$1.00) cada una, y las ha pagado en la totalidad
9 de su valor, esto es, en la cantidad de ciento dos mil doscientos cin-
10 cuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$
11 102,250.00), mediante la capitalización de utilidades (reversión)
12 del ejercicio económico del año dos mil siete, conforme consta de
13 los balances y cuentas respectivas de la Compañía; **TRES)** Que los
14 accionistas suscriptores del aumento de capital, señores Gosseling
15 De Vries Van Dijk, Max De Vries Westphalen y Gosseling De
16 Vries Westphalen, son de nacionalidad holandesa; y, **CUATRO)**
17 Reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Com-
18 pañía, que constan en la escritura pública de aumento de capital
19 suscrito, aumento del capital autorizado y reforma parcial de estatu-
20 tos sociales que incluye la elevación del valor nominal de las accio-
21 nes a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada
22 una, autorizada el veintidós de marzo de dos mil siete, ante la Nota-
23 ria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Porta-
24 luppi, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha
25 veintidós de mayo de dos mil siete, de manera que dirá: "**ARTÍ-**
26 **CULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de
27 la Compañía es de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y
28 TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTA-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
PROBRISA S. A., CELEBRADA EL 03 DE ABRIL DE 2008.-**

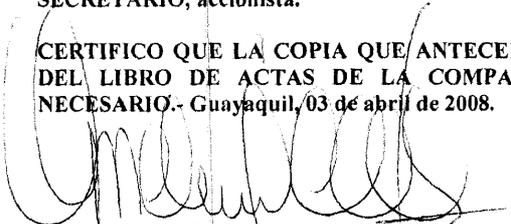
En Guayaquil, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho, a las doce horas treinta minutos, en el local social de la compañía PROBRISA S. A., ubicado en las calles Coronel No. 1619 y Portete, se reúnen los accionistas de la Compañía: señor Gosseling De Vries Van Dijk, por sus propios derechos propietario de 1'943.850 acciones; el señor Ing. Gosseling De Vries Westphalen, por sus propios derechos, propietario de 323.975 acciones; y, el señor Max De Vries Westphalen, por sus propios derechos, propietario de 323.975 acciones, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Dos millones quinientos noventa y un mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2'591,800.00), dividido en dos millones quinientos noventa y un mil ochocientas (2'591.800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, por lo que cada acción le confiere a los accionistas el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Los accionistas presentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día, sobre cuyo punto están también de acuerdo por unanimidad en tratar: **PUNTO ÚNICO: "Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado, y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía"**. Preside la sesión el titular, señor Gosseling De Vries Van Dijk, y actúa en la Secretaría de la sesión el señor Gosseling De Vries Westphalen, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se dé cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias, y se efectúe el correspondiente registro de los accionistas presentes en esta sesión, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden. El Presidente, considerando que en la reunión se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y que, por consiguiente, se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el punto del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el punto único del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado, y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que toma la palabra el Gerente General, señor Ing. Gosseling De Vries Westphalen, quien manifiesta que en la sesión de Junta General Ordinaria de la Compañía celebrada el 17 de febrero de 2008, se resolvió destinar la cantidad de ochocientos dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 818,000.00), correspondiente a parte de las utilidades del ejercicio económico del año 2007, para la reinversión, vía aumento de capital; por lo que es procedente que la Junta General resuelva aumentar el capital suscrito de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado, en la suma mencionada de ochocientos dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 818,000.00), de manera tal que el capital suscrito quede aumentado y fijado en la suma de tres millones cuatrocientos nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$3'409,800.00), expresando, a su vez, que en tal virtud corresponderá emitir ochocientas dieciocho mil (818.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, indicando que dichas acciones sean íntegramente suscritas por los accionistas de la Compañía en proporción a su derecho de preferencia, y pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2007, de manera tal que: **a)** El señor Gosseling De Vries Van Dijk suscriba seiscientos trece mil quinientas (613.500) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las pague en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de seiscientos trece mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 613,500.00), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2007, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; **b)** El señor Gosseling De Vries Westphalen suscriba ciento dos mil doscientas cincuenta (102.250) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las pague en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de ciento dos mil doscientas cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$

102,250.00), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2007, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; y, c) El señor Max De Vries Westphalen suscriba ciento dos mil doscientas cincuenta (102.250) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las pague en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de ciento dos mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 102,250.00), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2007, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía. Luego de esta exposición del Gerente General, el señor Gosseling De Vries Van Dijk, mociona que la Junta General apruebe el aumento de capital, su monto y forma de pago en los términos expuestos por el Gerente General, manifestando que en tal virtud, también se deberá reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, que tiene relación con el Capital Social, por lo que solicita que la Junta General proceda a resolver sobre el punto que han sido puesto a consideración de la Sala. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos de la Sala: **UNO**) Aumentar el capital suscrito de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado, en la suma de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 818,000.00), de manera tal que el Capital Suscrito queda elevado y fijado en el valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3'409,800.00), mediante la emisión de OCHOCIENTAS DIECIOCHO MIL (818.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en la totalidad de su valor por los accionistas, en proporción a su derecho de preferencia, de la siguiente manera: a) El señor Gosseling De Vries Van Dijk suscribe seiscientos trece mil quinientas (613.500) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las paga en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de seiscientos trece mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 613,500.00), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2007, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; b) El señor Gosseling De Vries Westphalen suscribe ciento dos mil doscientas cincuenta (102.250) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las paga en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de ciento dos mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 102,250.00), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2007, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; y, c) El señor Max De Vries Westphalen suscribe ciento dos mil doscientas cincuenta (102.250) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las paga en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de ciento dos mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 102,250.00), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2007, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; **DOS**) Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que constan en la escritura pública de aumento de capital suscrito, aumento del capital autorizado y reforma parcial de estatutos sociales que incluye la elevación del valor nominal de las acciones a US\$1.00 cada una, autorizada el 22 de marzo de 2007 ante la Notaría Vigésimo Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha 22 de mayo de 2007, de manera que dirá: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital autorizado de la Compañía es de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5'183,600.00). El capital suscrito de la Compañía es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3'409,800.00), dividido en tres millones cuatrocientos nueve mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la uno a la tres millones cuatrocientos nueve mil ochocientos, inclusive. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción. Los títulos contentivos de las acciones llevarán la firma del Presidente conjuntamente con la del Gerente General o la del Gerente, y podrán representar o contener una o más acciones."; y, **TRES**) Autorizar a cualesquiera de los representantes legales de la Compañía para que comparezcan a la

DM.

celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por la Junta General y procedan a su perfeccionamiento legal. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las catorce horas veinte minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- f) Gosseling De Vries Van Dijk, PRESIDENTE, accionista; f) Max De Vries Westphalen, accionista; y, f) Ing. Gosseling De Vries Westphalen, GERENTE GENERAL - SECRETARIO, accionista.

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE CONSTA DEL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.- Guayaquil, 03 de abril de 2008.



Ing. Gosseling De Vries Westphalen
Gerente General - Secretario





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990567999001

RAZON SOCIAL: PROBRISA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: PROBRISA S.A.
CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: DE VRIES VAN DIJK GOSSELING

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 04/02/1982 FEC. CONSTITUCION: 04/02/1982
FEC. INSCRIPCION: 29/04/1982 FEC. ACTUALIZACION: 26/07/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA NAVAL

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: CORONEL Número: 1619
Intersección: PORTETE Referencia ubicación: FRENTE AL TALLER TAINSA Telefono Trabajo: 042448840
Telefono Trabajo: 042345557 Fax: 042442833 Apartado Postal: 09-01-11240 Email:
probrisa@probrisa.com.ec

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004

ABIERTOS: 4
CERRADOS: 0

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WFPV231308 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (MPS). Fecha y hora: 26/07/2007 09:07:24



Washington Fernando Macías
DELEGADO DEL A.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SRI.gov.ec

PROBRISA S. A.

Guayaquil, 20 de septiembre de 2004

Señor
GOSSELING DE VRIES WESTPHALEN
Ciudad -

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PROBRISA S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**.

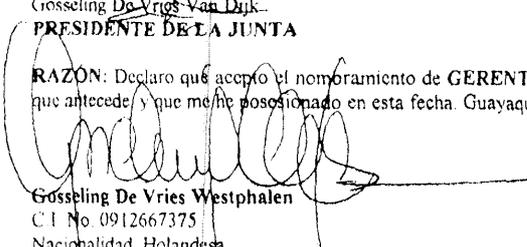
En el ejercicio de sus funciones le corresponde a usted **ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial** de la Compañía; podrá, sin autorización previa de la Junta General de Accionistas, celebrar toda clase de actos y contratos que impliquen o conlleven: la enajenación parcial o total, transferencia, pignoración o cualquier otro tipo de contratos que de cualquier manera limiten o afecten el dominio de los activos fijos, bienes inmuebles o inversiones propias de la Compañía, tales como acciones y participaciones de que sea propietaria en otras sociedades; la compra o adquisición a cualquier título de activos fijos, bienes muebles e inmuebles, o inversiones propias de la Compañía, tales como acciones y participaciones en otras sociedades, y, la contratación enajenación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras para la Compañía, y el otorgamiento de fianzas y/o garantías a favor de terceros, sean por obligaciones propias o de terceros, siempre que el monto de tales actos o contratos no exceda el diez por ciento (10%) del patrimonio de la Sociedad, por cada transacción, en cuyo caso se requerirá autorización de la Junta General, conforme lo establecen los presentes Estatutos. Asimismo, le corresponderán los demás deberes y atribuciones inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía que constan en la escritura pública Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos Sociales de la Compañía, otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 26 de julio de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil el 09 de septiembre de 2004.

La compañía **PROBRISA S. A.**, se constituyó bajo la denominación de "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." **PROBRISA** mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decima Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 07 de enero de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil el 04 de febrero de 1982, y cambió su denominación por la actual, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 21 de mayo de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de octubre de 2002.

Muy atentamente,

Gosseling De Vries Van Dijk
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PROBRISA S. A.**, que antecede y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 20 de septiembre de 2004 -

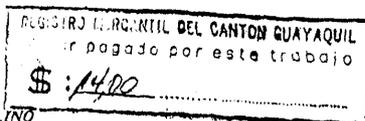

Gosseling De Vries Westphalen
C.I. No. 0912667375
Nacionalidad: Holandesa

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **PROBRISA S.A.**, a favor de **GOSSELING DE VRIES WESTPHALEN**, de fojas **119.462 a 119.464**, Registro Mercantil número **18.333**, Repertorio número **28.926**. - Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, seis de Octubre del dos mil cuatro. -



[Handwritten Signature]
AB. TÁTIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 128178
LEGAL: VERONICA ROBALINO
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UYDIO
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *[Signature]*



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 DOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5'183,600.00). El capital sus-
2 crito de la Compañía es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS
3 NUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ES-
4 TADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3'409,800.00), dividido en
5 tres millones cuatrocientos nueve mil ochocientas accione-
6 rias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados
7 Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la uno a la tres
8 millones cuatrocientos nueve mil ochocientos, inclusive. Cada ac-
9 ción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al ac-
10 cionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta Gene-
11 ral, caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la
12 acción. Los títulos contentivos de las acciones llevarán la firma del
13 Presidente conjuntamente con la del Gerente General o la del Ge-
14 rente, y podrán representar o contener una o más acciones.”
15 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
16 El señor ingeniero Gosseling De Vries Westphalen, por los dere-
17 chos que representa de la compañía PROBRISA S. A., en su calidad
18 de Gerente General y representante legal, declara bajo juramento
19 que su representada no mantiene suscritos, ni pendientes de cum-
20 plir, contrato alguno con el Estado Ecuatoriano ni ninguna de sus
21 instituciones. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABI-**
22 **LITANTES.-** Se incorporan a esta escritura pública para que for-
23 men parte integrante de ella: **A)** Nombramiento del señor ingeniero
24 Gosseling De Vries Westphalen, como Gerente General de la com-
25 pañía PROBRISA S. A., que acredita su personería; **B)** Copia certi-
26 ficada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
27 la compañía PROBRISA S. A. celebrada el día tres de abril del
28 dos mil ocho; y **C)** Los demás documentos de Ley.- **TRANSITO-**

dy.

1 **RIA: MANDATO.-** Queda ampliamente autorizado el señor abo-
2 gado Oscar Manrique Gómez, para que realice todo lo necesario
3 hasta el perfeccionamiento de los presentes actos societarios, para
4 que obtenga la inscripción de esta escritura pública en el Registro
5 Mercantil de Guayaquil, y posteriormente comparezca ante la In-
6 tendencia de Compañías de Guayaquil y presente un testimonio de
7 este instrumento debidamente inscrito, conforme lo dispuesto en la
8 Ley de Compañías y Reglamentos aplicables. Agregue usted, seño-
9 ra Notaria, las demás formalidades de estilo.” Hasta aquí la minuta
10 patrocinada por el abogado Oscar Manrique Gómez, Registro núme-
11 ro diez mil ciento cincuenta y tres, que con los documentos que se
12 agregan queda a elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe
13 que después de haber leído en alta voz toda esta escritura al compa-
14 reciente, este la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo
15 acto.

16
17 **p. CIA. PROBRISA S. A.**

18 **RUC: No.0990567999007**

19
20
21 **ING. GOSSELING DE VRIES WESTPHALEN**

22 **GERENTE GENERAL**

23 **C.I. No.0912667375**

24
25
26 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

27 **NOTARIA VIGESIMA SEXTA**
28

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA**, en nueve fojas útiles, incluida la presente de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PROBRISA S.A.**, rubricadas por mi la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'P' followed by a cursive name, enclosed within a large, hand-drawn oval.



NUMERO DE REPERTORIO: 19.475
FECHA DE REPERTORIO: 21/Abr/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha cinco de Mayo del dos mil ocho,
queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene el
Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la compañía
PROBRISA S.A., de fojas 48.856 a 48.873, Registro Mercantil
número 8.790.- 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta
escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 19475



S

REVISADO POR: *KF*

[Handwritten Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota del aumento de capital suscrito y la consecuente reforma parcial de estatutos sociales que contiene la presente escritura, al margen de la matriz de fecha 7 de Enero de 1982.-
Guayaquil, 19 de Mayo del 2008



Virgilio Jarín Acunzo

Dr. Virgilio Jarín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

